5 MINUTOS PARA EL SPEECH

(SLIDE 1)

(SLIDE 2)

Muy buenos días a los organizadores de este espacio de pre-sesiones del Examen Periódico Universal, UPR Info; a las misiones diplomáticas de los Estados miembros de Naciones Unidas; organizaciones de la sociedad civil y público en general. Mi nombre es Ángel Garay, coordinador legal de Fundación Iguales, y es un honor dirigirme a ustedes para compartir esta declaración que ha sido preparada de forma conjunta por SRI: The sexual rights initiative y la Red de Litigantes LGBTI+ de las Américas. En esta ocasión Fundación Iguales tiene el honor de hacer la presentación.

Nosotros somos organización sin fines de lucro, constituida en la República de Panamá, con un misión clara: la eliminación de la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género, a través de una labor de promoción, observancia y respeto de Derechos Humanos.

(SLIDE 3)
Dicho esto, estamos presentes en este espacio para reportar sobre los derechos de las personas LGBTIQ+ en Panamá desde el último ciclo. Para ello, vamos a abordar tres objetivos específicos:

a. La discriminación institucionalizada
b. Las uniones civiles de parejas del mismo sexo y el reconocimiento de sus familias
c. La discriminación social

(SLIDE 4)

1. **Incluir las recomendaciones del Ciclo anterior**

A modo de contexto, estos objetivos responden a que, en el ciclo anterior, a Panamá se le hicieron 18 recomendaciones en esta materia, por parte de 16 Estados. Las cuales podemos sintetizar en los siguientes núcleos:

- Establecimiento de legislación que incluyan a las persons LGBTIQ+, garantizando la prevención, prohibición y sanción de la discriminación.
- Adopción de legislación que reconozca las uniones de parejas del mismo sexo.
- Implementación de acciones positivas para visibilizar y garantizar la prohibición de la discriminación en cualquier ámbito de la vida social

(SLIDE 5)

2. **Avances en las implementaciones de las recomendaciones al Estado panameño**

En consonancia con lo anterior, desde el último ciclo, el grado de implementación de las recomendaciones del Estado panameño ha sido sumamente limitado y escaso, con una sola acción concreta siendo: la creación en el año 2023 del Observatorio Nacional de los Derechos Humanos LGBTIQ+, una iniciativa lograda gracias al liderazgo de la sociedad civil LGBTIQ+, con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas y la Defensoría del Pueblo.

(SLIDE 6)

3. **Entre los compromisos pendientes y desafíos**

En relación al primer objetivo sobre discriminación institucionalizada, los marcos normativos aún reproducen estigmas hacia personas LGBTIQ+. Persiste la ausencia de normas que reconozcan y protejan explícitamente sus derechos, pues todavía tenemos normas tales como:

a. El reglamento de la policía y de los bomberos considera como una falta gravísima de conducta “practicar el homosexualismo” y “el lesbianismo”.
b. La normativa vigente sobre donación de sangre excluye de forma permanente a homosexuales, bisexuales y hombre que hayan tenido sexo con otros hombre, por considerarlos de alto riesgo. Nuestra organización la demandó por inconstitucionalidad y aún esperamos la decisión jurisdiccional.
c. La Ley de Registro Civil contiene requisitos contrarios a la Opinión Consultiva 24/17 del sistema interamericano de Derechos Humanos. Desconociendo el derecho de identidad de género de personas trans y personas intersexuales.
d. Pese a la recomendación del Reino de Países Bajos y la República de Italia, el Estado no ha incorporado la orientación sexual, identidad y expresión de género como categorías protegidas en la Ley 7 de 2018, ley clave en materia antidiscriminación.

En relación al segundo objetivo, sobre las uniones civiles de parejas del mismo sexo y el reconocimiento de sus familias. Podemos informar que en febrero de 2023, la Corte Suprema de Justicia dictó una sentencia que limitó el matrimonio civil únicamente a parejas conformadas por personas de distinto sexo. Esta decisión ha generado efectos concretos y adversos a las familias de parejas del mismo sexo, por lo no aplicación de la los estándares interamericanos de derechos humanos como la Opinión Consultiva 24/17, generando que:

a. Enfrenten dilaciones y decisiones administrativas contrarias a derecho en trámites de registro civil, lo cual impide la inscripción y el registro efectivo de sus hijos, así como su reconocimiento como familias. Un caso de ejemplo es el de dos madres —una de ellas panameña— que llevan más de cuatro años intentando que el Estado reconozca los derechos de sus hijos a la nacionalidad panameña.
b. Que no pueden afiliarse entre sí, impidiéndoles acceder a derechos como la seguridad social y demás derechos nacen del vínculo matrimonial, es decir, existe desprotección.

En relación al tercer objetivo sobre discriminación social, el Estado tiene un reto de garantizar que las personas LGBTIQ+ vivan con dignidad, libertad y libres de violencia o discriminación. Para ello, es clave visibilizar y combatir el estigma social mediante políticas públicas coordinadas, sostenidas, interseccionales e inclusivas, basadas en el levantamiento de datos, con participación de esta población y con la supervisión del Estado, que aseguren el acceso real a derechos como trabajo, salud, educación, participación política y la convivencia pacífica en todos los ámbitos de la vida social.

(SLIDE 7)

4. Recomendaciones y preguntas

a. Eliminar y/o reformar toda normativa que discrimine por orientación sexual, identidad o expresión de género. Además de declarar la inconstitucionalidad de la prohibición de que personas LGBTIQ+ puedan donar sangre

b. Reconocer plenamente a las familias de parejas del mismo sexo, garantizando filiación, seguridad social y reconocimiento de matrimonios celebrados en el extranjero.
c. Visibilizar las realidades LGBTIQ+ e incluir su participación en políticas públicas, especialmente en salud, educación, trabajo y participación política. Además, promover acciones de capacitación a servidores públicos y sensibilización a la sociedad.

Finalizó esta intervención dejando sobre la mesa las siguientes preguntas al Estado panameño:

a. ¿Qué acciones tiene contempladas el Estado panameño para lograr avances en el reconocimiento y pleno goce de los derechos de personas LGBTIQ+ y sus familias?

Muchas gracias.